

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE EMIGRACION Y ACCION SOCIAL

DECRETO 27/1989, de 14 de marzo, por el que se dispone las sustituciones de varios vocales del Consejo de Comunidades Extremeñas.

El artículo 13 Apartados d) e i), faculta a la Junta de Extremadura para la designación de cuatro y tres vocales respectivamente en el Consejo de Comunidades Extremeñas, habiéndose producido diversas reestructuraciones dentro de las distintas Consejerías y dimisiones por pase a otro destino, es por lo que, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de marzo de 1989,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º—Se sustituye a D. Juan Antonio Muñoz Moreno por el Ilmo. Sr. D. Francisco Guisado Borrillo como Vocal del Consejo de Comunidades Extremeñas dentro del apartado d) del artículo 13 de la Ley de Extremeñidad.

ARTICULO 2.º—Se sustituye el Ilmo. Sr. D. Teodoro Alvarez Sánchez por D. Miguel Manzano García como Vocal del Consejo de Comunidades Extremeñas dentro del apartado d) del artículo 13 de la Ley de la Extremeñidad.

ARTICULO 3.º—Se nombra a D.ª Flora Barquero Rollón como Vocal del Consejo de Comunidades Extremeñas, dentro del grupo de personas con experiencia en el campo de la Emigración.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo

día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de marzo de 1989,

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

DECRETO 28/1989, de 14 de marzo, por el que se hace pública la sustitución de un Vocal en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

Recibido escrito de la Central Sindical Comisiones Obreras, por el que se comunica su propósito de sustituir al Vocal que legalmente le corresponde en el Consejo de Comunidades Extremeñas, lo cual implica la modificación del artículo 1 Apartado j) del Decreto 75/1987 de 10 de noviembre, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 14 de marzo de 1989,

DISPONGO:

ARTICULO UNICO.—Se hace pública la sustitución de D. Moisés Cayetano Rosado por D. Martín Alfonso Polo como Vocal por la Central Sindical Comisiones Obreras en el Consejo de Comunidades Extremeñas.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de marzo de 1989,

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Emigración y Acción Social,
MARIA JESUS LOPEZ HERRERO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convoca un curso de formación en técnicas de relaciones humanas y aten-

ción al público para los días 17, 18 y 19 de abril del presente año.

1.—La Dirección General de la Función Pública convoca un Curso de Formación y Perfeccionamiento en materia de «Técnicas de Relaciones Humanas y Atención al Público», para los días 17, 18 y 19 de abril del presente año.

2.—El Curso programado, cuyas características y contenido se detallan en el Anexo I, se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

a) Quienes deseen participar en el Curso programado deberán formular petición de solicitud, según modelo adjunto (Anexo II), al Director General de la Función Pública (Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, C/ Reyes Huertas, 1, 06800-MÉRIDA-Badajoz), durante el plazo de quince días naturales desde su publicación en el D.O.E. La presentación se puede efectuar, bien directamente en el Registro de la mencionada Consejería, o por cualquiera de los procedimientos a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

b) Para poder solicitar la inscripción en dicho Curso habrá de acreditarse debidamente la situación funcional o laboral dentro de la Administración Autonómica o Local de Extremadura, así como cumplir los requisitos establecidos en el Curso solicitado.

c) El número de plazas es limitado por razones pedagógicas, así como de medios. Si las solicitudes excedieran de las posibilidades del Curso, la selección la efectuará un Comité de Selección de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, con sujeción a criterios objetivos.

d) Para la selección de los participantes, el Comité constituido al efecto tendrá en cuenta como criterios fundamentales los siguientes:

1.º La adecuación de los cometidos del puesto que se desarrolla en el contenido del Curso, circunstancia que se acreditará mediante informe del responsable del personal de la respectiva Unidad Administrativa de la Administración a la que pertenezca.

2.º Un riguroso orden de presentación de solicitudes.

e) El Comité de Selección estará constituido por un representante de la Dirección General de la Función Pública, un representante de la Dirección General de la Administración Local y un representante del Gabinete Jurídico. Podrán concurrir como observadores un representante de cada una de las Centrales Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación en la Junta de Extremadura.

f) Serán seleccionados un máximo de veinte participantes, de los cuales diez corresponderán al personal de la Administración Autonómica y diez de la Administración Local, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

g) Al terminar el Curso, se entregará un certificado de asistencia a los participantes que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 20% del horario lectivo motivará la exclusión del Curso, aunque sea producida por causa justificada, ya que impide un seguimiento normal del mismo. El control de asistencia se realizará mediante un parte diario de firmas. Una vez firmado el parte no se podrá abandonar la clase, salvo en pausas establecidas.

3.—En base a lo establecido en el artículo 18.2

del Decreto 37/87, de 12 de mayo, la valoración de este Curso será de 0,10 puntos.

Mérida, a 14 de marzo de 1989.

El Director General de la Función Pública,
PEDRO OLMOS DIAZ

A N E X O I

CURSO DE FORMACION EN TECNICAS DE RELACIONES HUMANAS Y ATENCION AL PUBLICO PARA FUNCIONARIOS

1.—**Objetivos.**—Los objetivos principales de este Curso son:

a) Mejorar su personalidad y su capacidad de relación.

b) Aprender a desempeñar más eficazmente sus funciones desde el punto de vista técnico.

c) Obtener una adecuada satisfacción en la actividad profesional.

d) Desarrollar una mentalidad de servicio al ciudadano.

2.—**Requisitos.**—Junto a los exigidos con carácter general, pertenecer a los Grupos C y D de los Cuerpos y Escalas de la Administración Autonómica y Local o, en su caso, su equivalente si se tratara de personal laboral, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como ocupar un puesto de trabajo con cometido de Información al Público.

3.—Estructura.

a) Modelo de relaciones humanas de comprensión empática.

b) Modelo de psicología del éxito para el trato humano. Desarrollo de los factores de éxito en la relación.

c) Modelo para resolver dificultades en el trato con los ciudadanos. Las situaciones y los tipos difíciles.

4.—Desarrollo.

Duración: 20 horas lectivas.

Lugar: C/ Cervantes, 16. Mérida.

Fecha: 17, 18 y 19 de abril.

Horario: Mañana: 10,00 a 14,00 Hs.

Tarde: 17,00 a 20,30 Hs.

N.º de participantes: Un máximo de 20.

A N E X O II

D..... con D.N.I. n.º nacido el de de natural de provincia de con domicilio en, provincia de, calle n.º teléfono

A V.E. EXPONE:

Que desea tomar parte en el Curso de, convocado por la Consejería de la Presidencia y Trabajo en convenio con el INAP, y a tal efecto hace constar:

a) Es funcionario/laboral de.....(1), donde presta sus servicios.....(2), desde(3) y en el que desempeña el cargo de perteneciendo al grupo de los Cuerpos y Escalas de la Administración.

b) Está en posesión de los siguientes títulos académicos:

.....(4)
.....
.....

c) Ha realizado los siguientes cursos de formación o perfeccionamiento en el campo de la Información al Público:

.....
.....

d) Declara conocer y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria del Curso, en especial las referidas al régimen de selección y de asistencia.

e) Consígnese cualquier otra circunstancia que se estime de interés.

Considera, por tanto, que reúne las condiciones establecidas en la presente Resolución, por lo que respetuosamente

SUPLICA a V.E.: Admita la presente instancia y, en su virtud, tenga a bien concederle el acceso al curso que solicita.

En, a de de 1989.

Fdo.:.....

(1) Administración Estatal, Admón. Autonómica, Admón. Local.

(2) De carrera, interino, contratado...

(3) Expresar detalladamente la fecha de comienzo y, en su caso, de terminación de los servicios de que se trate.

(4) Curriculum detallado.

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA
Y ENERGIA**

RESOLUCION del Servicio Territorial la Consejería de Industria y Energía de Badajoz, autorizando y declarando en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en este Servicio Te-

rritorial a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 185 de la línea aérea A.T. 20 KV, Higuera de Vargas-Zahinos.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Higuera de Vargas.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: nacional.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms. 0,810.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 4.

Crucetas: Tresbolillo.

Ailadores: Tipo suspendido; material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Junto al repetidor de CC.T.N.E.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Intemperie.

N.º de transformadores: 1.

Relación de transformación: 20,000/0,380/0,220.

Potencia total en transformadores en KVA: 75.

Emplazamiento: Higuera de Vargas. Finca de José Torvisco Casas.

Presupuesto en pesetas: 2.129.526.

Finalidad: Mejora de suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788/012459.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 26 de enero de 1989.

El Jefe del Servicio,
MANUEL PINEDA LOPEZ